



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Javier PUGET
Auxiliar Mesa de Entradas, Control y Registro
D.P.O.S.S.



Gdor. Campos 133 - Ushuaia - Tierra del Fuego
Tel. - Fax 02901 - 421421/329 - www.dposs.gov.ar

USHUAIA, 05 ABR 2018

VISTO el expediente N° 329/2017, del registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del VISTO se gestiona la ejecución de la Obra: "PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES MARGEN SUR - RÍO GRANDE" por el término de treinta y seis (36) meses, cuyo costo asciende a la suma estimada de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$ 274.579.614,00.-), según Presupuesto Oficial obrante a fs. 131.

Que mediante Resolución DPOSS N° 900/2017 se aprueba la Documentación Técnica correspondiente a la presente obra, incorporándose a la documentación licitatoria a través de Resolución DPOSS N° 988/2017 la Circular Modificatoria N° 1.

Que la ejecución de la presente obra se financiará con fondos provenientes del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR) dispuestos en la Ley Provincial N° 1193 promulgada por Decreto Provincial N° 3702/17 de fecha 28/12/2017 y Resolución de Crédito FFFIR N° 1029.

Que mediante Resolución DPOSS N° 910/2017 obrante a fs. 293/294 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 8/2017.

Que por Resolución D.P.O.S.S. N° 165/2018 se preadjudicó la Licitación Pública N° 8/2017 para la ejecución de la Obra: "PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES MARGEN SUR - RÍO GRANDE", a la firma COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A., por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL UNO CON 01/100 (\$ 255.818.001,01.-).

Que en el artículo 5° de la resolución mencionada en el considerando anterior, se requirió a la firma COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A., el cumplimiento del requisito dispuesto en el tercer párrafo del Punto 2.11 del Pliego de Bases y Condiciones; referente a la presentación del Certificado para Adjudicación emitido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas,

///...2.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Javier PUGET
Auxiliar Mesa de Entrada, Control y Registro
D.P.O.S.S.

...///2.

habiéndose cumplido con dicho requerimiento, conforme la documentación incorporada a fojas 2257/2258.

Que corresponde hacer saber a la firma COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A., que deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Punto 2.13, 2.14 y 2.15 del Pliego de Bases y Condiciones, en relación a la acreditación del Afianzamiento de Contrato y Subcontrato por Provisión de Tecnología en los términos allí dispuestos.

Que el cumplimiento descrito en los considerandos sexto y séptimo, habilita el dictado del acto de adjudicación, conforme lo establecido en la documentación licitatoria y en lo específico en los Puntos 3.3 y 3.7, del Pliego de Bases y Condiciones.

Que por lo expuesto corresponde adjudicar la Licitación Pública N° 8/2017 para la ejecución de la Obra: "PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES MARGEN SUR – RIO GRANDE" a la firma COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A., por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL UNO CON 01/100 (\$ 255.818.001,01.-), y desafectar la diferencia resultante entre el monto presupuestado oportunamente que fuera dispuesto en el artículo 2° de la Resolución D.P.O.S.S. N° 910/2017 y el monto resultante de la presente adjudicación.

Que se cuenta con fondos para afrontar el gasto que demande la presente tramitación, debiéndose imputar a la Partida Presupuestaria 4.2.2., del ejercicio presupuestario en vigencia, la suma total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CIENTO CINCO CON 33/100 (\$ 31.860.105,33.-) y a la partida presupuestaria 6.8.2., por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON 99/100 (\$ 47.790.157,99) en concepto de Anticipo Financiero, e imputar oportunamente el saldo que corresponda al ejercicio presupuestario subsiguiente, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución Contaduría General N° 12/2017.

Que se ha emitido Dictamen AJU N° 11 /2018, el cual es compartido por el suscripto.

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido en la Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064, sus reglamentarios; Decreto Provincial N° 925/2015, y la Ley Provincial N° 1193.

Que es atribución del suscripto dictar el presente acto en virtud de las facultades conferidas

///...3.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Javier P. BRET
Auxiliar Mesa de Entradas Control y Registro
D.P.O.S.S.



Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios

Gdor. Campos 133 - Ushuaia - Tierra del Fuego
Tel. - Fax 02901 - 421421/329 - www.dposs.gov.ar

...//3.

mediante el Artículo 14° de la Ley Territorial N° 158, su modificatoria Ley Provincial N° 188 y Decreto Provincial N° 3038/2015.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Adjudicar la Licitación Pública N° 8/2017 para la ejecución de la Obra: "PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES MARGEN SUR - RIO GRANDE", a la firma COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A., por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL UNO CON 01/100 (\$ 255.818.001,01.-). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.


ARTICULO 2°.- Desafectar del gasto autorizado en el artículo 2° de la Resolución D.P.O.S.S. N° 910/2017 respecto del monto resultante de la adjudicación establecida en el artículo 1° del presente acto, la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOCE CON 99/100 (\$18.761.612,99.-), conforme a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 4.2.2. del ejercicio presupuestario en vigencia, por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CIENTO CINCO CON 33/100 (\$31.860.105,33.-), y a la partida presupuestaria 6.8.2., por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON 99/100 (\$47.790.157,99) en concepto de Anticipo Financiero, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución Contaduría General N° 12/2017, debiéndose imputar oportunamente el saldo que corresponda al ejercicio presupuestario respectivo.

ARTICULO 4°- Registrar, comunicar a quienes corresponda, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN D.P.O.S.S N° 430 /2018.-




Pablo WORMAN
PRESIDENTE
D.P.O.S.S.

